

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2025-MPSM/GM

San Miguel, 24 de febrero de 2025

VISTO:

Informe N° 121-2025-MPSM/OGAF/OGPP de fecha 11 de febrero de 2025, Informe Técnico Legal N° 104-2025-MPSM/ORH-OGAJ de fecha 06 de febrero de 2025 y el "REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RISC) " y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ordenamiento jurídico, por su parte el tercer párrafo del artículo 39 de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RISC, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad pública, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 104-2025-MPSM/ORH-OGAJ de fecha 06 de febrero de 2025 el encargado de Recursos Humanos y Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de San Miguel remite el "REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RISC)" y concluye que el REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES de la Municipalidad Provincial de San Miguel es un instrumento fundamental para regular las relaciones laborales y garantizar un servicio eficiente a la comunidad, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los servidores civiles, y la oficina de recursos humanos es la encargada de velar por su correcta implementación y supervisión, por ende se debe emitir el acto administrativo de aprobación para su implementación y cumplimiento.

Que, mediante el Informe N° 121-2025-MPSM/OGPP de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de "REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RISC)".



Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A, de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RISC)" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL", el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación y publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
C.P.C. Kristhian G. Saenz Vásquez
Gerente Municipal (e)

